DICTAMEN U.O.C. Nº 14 /2022

A	:	**Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	**Abg. César E. Diésel, Director** Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.
REFERENCIA	:	PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS - PLURIANUAL" ID N° 417.393.
FECHA	:	01 de agosto de 2022

Cesar E. Diésel Marín, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Abg. Jorge Bogarin Alfonso, poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, para lo cual se ha tomado en consideración los precios unitarios tomados de cotizaciones solicitadas a empresas del rubro, así también, los precios adjudicados en procesos similares, a continuación, se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

SUMA DE PR1 + PR2 + PR3 donde PR = PRESUPUESTO

PROMEDIO = (SUMA PR1 + PR2 + PR3) / 3

ÍTEM N°	DETALLES	COTIZACIONES			PROMEDIO UNITARIO
		ID N° 362039	CAFEPAR	ID N° 391810	
1	Café corto, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	1.000	2.240	2.000	**1.747**
2	Café largo, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	1.200	2.770	2.125	**2.032**
3	Café cortado, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	2.000	4.560	3.395	**3.318**

Abg. César E. Diesel
Director
UOC - JEM

4	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar o edulcorante.	2.800	4.560	3.395	**3.585**
5	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	2.400	4.560	3.395	**3.452**
6	Cocido, endulzado o su correspondiente sobrecito de azúcar y edulcorante.	2.000	2.770	2.125	**2.298**

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario de cada ítem presente proceso.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. CESAR E. DIÉSEL MARÍN
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JEM 30 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 28 de julio de 2022

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación por Contratación Directa 06/2022 ¨Servicio de provisión de café en máquinas¨ - Plurianual, ID Nº 417.393.-

PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron las cotizaciones enviadas por proveedores que realizan el servicio solicitado en el presente proceso y los contratos de los llamados con ID N° 362039e ID N° 391810.-

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final:

CUADRO DE INFORME DE PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cotizaciones			Precio Referencial
SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS – PLURIANUAL.		Precio 1	Precio 2	Precio 3	
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
		ID N° 362039	CAFEPAR	ID N° 391810	
1	CAFÉ CORTO	1.000	2.240	2.000	**1.747**
2	CAFÉ LARGO	1.200	2.770	2.125	**2.032**
3	CAFÉ CORTADO	2.000	4.560	3.395	**3.318**
4	CAFÉ CON LECHE	2.800	4.560	3.395	**3.585**
5	COCIDO CON LECHE	2.400	4.560	3.395	**3.452**
6	COCIDO	2.000	2.770	2.125	**2.298**

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Se adjunta los contratos utilizados y la cotización del proveedor de los servicios solicitados en el presente proceso.

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.126.279, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 11 de fecha 24 de agosto del 2018 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) Nº 4.865.447-7, domiciliado en la calle Coronel Teniente Machuca y Avda. Laguna Grande casi Sagrada Familia, Ciudad de San Lorenzo, representado para este acto por la Señora **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO** con Cedula de Identidad Civil Nº 4.865.447 en su carácter de Propietaria, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 03/2019 **"PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

ORUÉ ORTÍZ, Director
de Apoyo y de
Administración y Finanzas

NSCAFE

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 352/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.039.

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2019	2	001	01	00	280	10	1	99	8.000.000.-
TOTAL: Guaranies ocho millones. ----------									8.000.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2019 **"PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, por la UOC N°2. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 68 de fecha 23 de mayo del 2019. ----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios de los servicios están detallados en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ORTIZ, Director
Apoyo y de
ción y Finanzas

NSC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12 /2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Café negro en vasito de 70 ml	Unidad	Evento	1	1.000	1.000
2	Café largo en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	1.200	1.200
3	Café cortado en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.000	2.000
4	Café con leche en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.800	2.800
5	Capuchino en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
6	Chocolate en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
7	Cocido con leche en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.400	2.400
					Precio Total	**15.400**

Total, a Pagar: El monto mínimo de **Gs 13.500.000.- (Guaraníes trece millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes y/o Servicios
1	Café corto en vasito de 70 ml	Edificio de la SET 5° piso – Despacho del Viceministerio (Mcal. López esq. Yegros – Asunción)	La empresa adjudicada deberá proveer máquina expendedora de café en carácter de comodato y el servicio de cafetería dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2	Café largo en vasito de 200 ml		
3	Café cortado en vasito de 200 ml		
4	Café con leche en vasito de 200 ml		
5	Capuchino en vasito de 200 ml		
6	Chocolate en vasito de 200 ml		
7	Cocido con leche en vasito de 200 ml		

NSCAFE

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN

Abog. DAMIÁN ENRIQUE ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados y por cada máquina que se encuentre con fallas o falta de insumos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

Ing. TEODORO ORUE ORTIZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

NSCA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO
Propietaria
NS CAFÉ

OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas

NSCAFE

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2021
"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC Nº 80035190-8**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N° 6.769 del 16 de julio del 2021, domiciliada en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, Sra. **Flora Teresa Rivarola de Velilla**, con **C.I. Nº 644.414**, nombrada por Decreto Nº 6102 de fecha 14 de octubre de 2021, y el Gerente General **Sr. Eligio Fernando Ortiz Chávez**, con **C.I. Nº 894.210**, designado por Resolución AFD N° A67R07F190821 de fecha 19 de agosto de 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFE CORNER S.R.L** con **RUC Nº 80011604-6**, domiciliada en la calle Ramona Martínez N° 1.100 casi Las Residentas de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. **Carlos Alberto Marcelo Ferraris**, con **C.I N° 2.445.567**, según Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión del **"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. -

El objeto del presente contrato es el **"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"**, Lote 2, a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 391.810**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución AFD Nº

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2021
"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"

A64R06F100821, de fecha 10 de agosto de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución AFD Nº A82R04F300921 de fecha 30 de setiembre de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. –

Nº Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
1	Alquiler mensual de máquina expendedora de Café, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 350.000.-
2	Café negro largo, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200ml.	Unidad	1	₲ 2.125.-
3	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200ml.	Unidad	1	₲ 3.395.-
4	Capuchino, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200ml.	Unidad	1	₲ 3.395.-
5	Cocido negro, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200ml.	Unidad	1	₲ 2.250.-
6	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200ml.	Unidad	1	₲ 3.395.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ochenta y dos millones (₲ 82.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes ciento sesenta y cuatro millones (₲ 164.000.000), IVA Incluido,** plurianuales.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante, dentro de los 60 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Henb Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2021
"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"

precedentemente, conforme a lo establecido en la Ley Nº 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual modifica en su Art. 267° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **22 de octubre de 2021** hasta el **21 de octubre de 2023**, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

El presente llamado es plurianual para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. -

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados en el lugar y dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONFIDENCIALIDAD. -

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.
c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2021
"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"

para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.
g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:
a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.
b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de **SERVICIOS GENERALES** de la **AFD**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 031/2021
"ALQUILER DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORAS DE CAFÉ"

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **21 días del mes de octubre del año 2.021.**

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ	**FLORA TERESA RIVAROLA DE VELILLA**
C.I. Nº 894.210	**C.I Nº 644.414**

.....
POR EL PROVEEDOR
CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS
C.I Nº 2.445.567

CAFE CORNER SRL

15

Cafepar comunidad corporativa	**PROPUESTA DE EVENTO CAFEPAR/NESCAFÉ**	**F-P2-002** Rev: 01 Página 1 de 1 VIGENCIA: 01/12/17

Te ofrecemos la posibilidad de lucirte en tus eventos brindando exquisitas bebidas calientes y creando momentos únicos de sabor.
Nuestro servicio incluye la máquina instalada (Asunción y Gran Asunción), servicio técnico y todos los insumos necesarios (café, azúcar dentro de la máquina, leche, chocolate, cocido y vasos), a excepción del agua mineral que deberá ser proveída por el cliente.

Precio de alquiler por día: Gs. 250.000
El consumo mínimo de bebidas por día es de: 60 bebidas

Bebidas	Precios Gs.	Marque bebidas a consumir
Café corto	1.959	
Café largo	2.418	
Café cortado	3.986	
Café con leche	3.986	
~~Capuchino~~	3.986	
~~Chocolate~~	3.986	
Cocido con leche	3.986	

Insumos extras	Precios Gs.	Marque los insumos extras
Removedores	20.000	
Azúcar 5 grs.	100.000	
Edulcorante 1gr.	25.000	

*** Los precios incluyen IVA**

SOLICITUD DE SERVICIO	
Razón Social/Nombre:	
RUC/CI:	
Dirección de Cobro:	
Fecha del evento:	
Lugar del evento:	
Dirección del evento:	
Aclarar ubicación de instalación:	
Nombre del Contacto (quien recibe el equipo):	
N° de Celular:	
Horarios de inicio y cierre del evento:	
Comentarios	

Obs: Adjuntar fotocopia de C.I. y RUC
Obs: Confirmación con 48 hs de anticipación.

Firma y Aclaración del Representante / Contacto